



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 13 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CORPORACIÓN SALUD U.N.

Entre los suscritos a saber: **OLGA AURORA MURILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.682.706 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional Encargada de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, encargada por Resolución de Rectoría No. 287 del 10 de abril de 2019, quien actúa en nombre de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, quien se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; y por la otra, **NÉSTOR DARÍO BUSTAMANTE RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.584.910 de Medellín, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALUD U.N.**, con NIT 900.578.105-0, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante Resolución No. 1136 de 17 de diciembre de 2012 expedida por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Bogotá D.C., y quien en adelante para efectos de esta adición se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato No. 13 de 2017, con fundamento en la solicitud contenida en el memorando No. 08 y justificación obrante en el oficio B.USS-02781-19 documentos radicados el 26 de abril de 2019 suscritos por la Directora de UNISALUD Sede Bogotá y el informe parcial de supervisión suscrito por el supervisor, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 15 de la sesión del 08 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250'000.000) el Contrato No. 13 de 2017, siendo el valor total del contrato la suma de \$3.752'571.700. El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 397 del 24 de abril de 2019. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 13 de 2017, no fueron modificadas con la presente adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
Gerente Nacional UNISALUD (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NÉSTOR DARÍO BUSTAMANTE RAMÍREZ
Representante Legal
CORPORACIÓN SALUD U.N.

15 MAY 2019

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez – Jefe Oficina de Contratación UNISALUD
Revisó: Amanda Ely Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD